

Río Gallegos, 12 de abril del año 2024.

VISTO:

El Expediente N° 0108.184/2024-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio UNPA, categoría Discapacidad en las subcategorías, d-1); d-2); d-3), para el ciclo académico 2024;


Que por Resolución N°1167/23-R-UNPA se dispuso el llamado a inscripción para el Ciclo Académico 2024, a partir del día 01 de diciembre del 2023 y hasta el día al 15 de marzo del año 2024;

Que por Ordenanza N°208-CS-UNPA, se aprobó el Reglamento General del programa de Becas de Apoyo al Estudio Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en dicha Ordenanza se establece que se puede acceder a diferentes Categorías de Becas de Apoyo:

- a) Para estudios destinadas a Ingresantes,
- b) Para estudios destinadas a Promoción y Avance Académico,
- c) Para estudios destinadas para Graduación,
- d) Para estudios destinadas a estudiantes en situación de Discapacidad, la misma se subdivide en tres Subcategorías:
 - d1) Becas Discapacidad- Ingresantes,
 - d2) Becas Discapacidad-Promoción y Avance Académico,
 - d3) Becas Discapacidad Graduación; y
- e) Especiales subdivididas en e1) Transporte, e2) Residencia Universitaria, e3) Comedor/Cantina Estudiantil, e4) Material de Estudios, e5) Servicios Educativos y Recreativos para niñas y niños, e6) Practicas, e7) Integrales y e8) Ayuda Extraordinaria;

Que de acuerdo con lo establecido por el reglamento de referencia se dispone que, la Rectora será la autoridad facultada a convocar el llamado a inscripción a Becas de Apoyo al



Resolución N° 0232/24-R-UNPA.



Estudio en las Categorías a), b), c), y d), y el Decano o Decana de cada Unidad Académica lo será para convocar al llamado a inscripción de Becas de Apoyo al Estudio en la categoría e);

Que por Art.5° de la Ordenanza N°208-CS-UNPA, se establece que: "El presupuesto destinado al Programa de Becas de Apoyo al Estudio, como así también la cantidad de cupos correspondiente a las categorías a) b) c) y d) se definirá anualmente en el ámbito del Consejo Superior";

Que dichos montos están previstos en el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos en lo Particular del ejercicio Económico 2024;

Que por Resolución Nro:002/24-CS-UNPA, el Consejo Superior de la UNPA aprobó el número de Becas de Apoyo al Estudio por categoría a convocar y el importe correspondiente para cada una de ellas, estableciendo para la categoría d) Discapacidad, subcategorías, d-1); d-2); d-3) Ciclo Académico 2024, un cupo de Becas de Apoyo al Estudio; igual a veinticinco (25) por un periodo de diez (10) meses de marzo a diciembre 2024. Asimismo, se especificó que el valor de cada Beca de Apoyo al Estudios alcanza un importe de PESOS VEINTICINCO MIL CON 0/100(\$25.000,00) mensuales, por el período de diez (10) meses de marzo a diciembre;

Que la Dirección General de Bienestar Universitario de Rectorado de la UNPA, ha convocado a reunión para la evaluación de las solicitudes de Becas de Apoyo al Estudio, a las Áreas de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de las cuatro Unidades Académicas, a representantes Estudiantiles con participación en los cuerpos colegiados y a representantes estudiantiles de los Centros de Estudiantes de las Unidades Académicas, los cuales han sido informados de los sucesivos pasos realizados por las áreas involucradas en el proceso de sistematización, evaluación y control de las solicitudes;

Que de acuerdo con lo indicado en el Acta de la Comisión Evaluadora reunida los días 04 y 08 de abril del corriente año, el número de postulaciones a Becas de Apoyo al Estudio en la categoría d) Discapacidad alcanza a 23 estudiantes, es por lo que se propone asignar los dos (2) cupos restantes a la Categoría b) Promoción y Avance Académico, donde el número de postulantes supera significativamente el cupo;

Que se han efectuado las evaluaciones de las solicitudes presentadas determinando el Orden de Mérito, de acuerdo con los criterios indicadores establecidos por la Ordenanza N°208-CS-UNPA;

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar las Becas de Apoyo al Estudio UNPA Categoría d) Discapacidad subcategorías, d-1); d-2); d-3) para el ciclo académico 2024;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

Resolución N° 0232/24-R-UNPA.



**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR tres (3) Becas de Apoyo al Estudio UNPA en la **Categoría d) en Situación de Discapacidad, subcategoría d1) Ingresantes**, a estudiantes de esta Universidad, correspondientes al Ciclo Académico 2024, implementadas por Ordenanza N°208-CS-UNPA, por el periodo de diez (10) meses de marzo a diciembre 2024, según detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°: OTORGAR diecisiete (17) Becas de Apoyo al Estudio UNPA en la **Categoría d) en Situación de Discapacidad, subcategoría d2) Promoción y avance Académico**, a estudiantes de esta Universidad, correspondientes al ciclo Académico 2024, implementadas por Ordenanza N°208-CS-UNPA, por el periodo de diez (10) meses de marzo a diciembre 2024, según detalle que obra en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°: OTORGAR tres (3) Becas de Apoyo al Estudio UNPA en la **Categoría d) en Situación de Discapacidad, subcategoría d3) Graduación**, a estudiantes de esta Universidad, correspondientes al ciclo Académico 2024, implementadas por Ordenanza N°208-CS-UNPA, por el periodo de diez (10) meses de marzo a diciembre 2024, según detalle que obra en el Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR que el monto de la Beca de Apoyo al Estudio UNPA es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100(\$250.000), pagadera en 10 cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL CON 0/100(\$25.000,00) mensuales, durante 10 meses.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar las Becas de Apoyo al Estudio UNPA al estudiantado que figura en el Anexo I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 6°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado a Fuente de Financiamiento:

A.0006.001.106.000.11.21.00.00.22.00.5.1.3.0000.1.21.3.4	\$303.211,04.
R.0006.001.106.000.16.21.00.00.22.00.5.1.3.0000.1.21.3.4	\$446.788,96.
A.0006.001.106.000.11.21.00.00.23.00.5.1.3.0000.1.21.3.4	\$303.211,04.
R.0006.001.106.000.16.21.00.00.23.00.5.1.3.0000.1.21.3.4	\$3.946.788,96.
A.0006.001.106.000.11.21.00.00.24.00.5.1.3.0000.1.21.3.4	\$303.211,04.
R.0006.001.106.000.16.21.00.00.24.00.5.1.3.0000.1.21.3.4	\$446.788,96.

ARTÍCULO 7°: TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaria de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, dese a conocer cumplido archívese

ANEXO I
BECAS DE APOYO AL ESTUDIO UNPA - CATEGORÍA D) EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
NÓMINA DE ESTUDIANTES CON BECAS ADJUDICADAS
CATEGORÍA D1) - INGRESANTES

Orden	Apellidos	Nombres	Nro. Doc.	UAAA
1	BARRETO	Karen Anahí	44.647.399	UARG
2	MOSCOSO	Israel Gamaliel	43.074.507	UARG
3	ROMERO	Cándida Ivone	38.792.976	UASJ

ANEXO II
BECAS DE APOYO AL ESTUDIO UNPA - CATEGORÍA D) EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
NÓMINA DE ESTUDIANTES CON BECAS ADJUDICADAS
CATEGORÍA D2) - PROMOCIÓN Y AVANCE ACADÉMICO

Orden	Apellidos	Nombres	Nro. Doc.	UAAA
1	SOSA	Vanesa	36.339.318	UASJ
2	GALEANO	Vanesa Adriana	31.141.569	UART
3	ACOSTA	Paola Julieta	30.033.028	UASJ
4	MENDOZA	Nadia	35.749.673	UART
5	MARTINEZ	Lorena Alejandra	22.667.704	UASJ
6	NAVARRO	Antonella	41.959.119	UARG
7	CONTRERAS	Verónica Beatriz	30.032.694	UACO
8	OLIVERA	Melany Mailen	44.665.394	UARG
9	ESCOBAR	Jennifer Emilse	40.111.747	UASJ
10	SALCEDO	Araceli Ayelén	41.607.376	UARG
11	ORTIZ	Gabriela	34.013.700	UACO
12	MORICONI	Lucas Emanuel	45.887.407	UARG
13	OYARZO	Luciana	46.410.084	UARG
14	HUMACATA	Luz Norali	42.582.414	UARG
15	QUINAN CARDENAS	Camila Fernanda	38.792.316	UART
16	CARDENAS	Ximena Abigail	46.261.416	UARG
17	BARRA AGUILAR	Bernardita De Carmen	19.013.722	UACO

ANEXO III
BECAS DE APOYO AL ESTUDIO UNPA - CATEGORÍA D) EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
NÓMINA DE ESTUDIANTES CON BECAS ADJUDICADAS
CATEGORÍA D3) - GRADUACIÓN

Orden	Apellidos	Nombres	Nro. Doc.	UAAA
1	ZULUAGA	Ivanna Pamela	31.549.329	UART
2	HERRERA	Horacio Esteban	38.061.819	UARG
3	FRACCAROLLI	Caterina Luz	41.836.662	UARG



